

Expediente 25126-2-25-0311

ACTO ADMINISTRATIVO 025126-2-26-0115 de 10 ABR 2026

Por la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de modificación, ampliación, reforzamiento de estructuras y cerramiento para el predio ubicado en la CL 10 21 104 106 108 114 / KR 22 10 28 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicación 25126-2-25-0311 de 29 de diciembre de 2025, la sociedad INVERSIONES SAN DIMAS S.A.S. con NIT 900536061-5, representada legalmente por Blanca Elidia Buitrago Orjuela con cédula de ciudadanía No.52.250.249, y los señores Pedro Pablo Castiblanco Chivata con cédula de ciudadanía No.19.401.776 y Otoniel Castiblanco Chivata con cédula de ciudadanía No.19.435.862, presentaron ante esta curadora urbana solicitud de licencia de construcción en las modalidades de modificación, ampliación, reforzamiento de estructuras y cerramiento para el predio ubicado en las actuales nomenclaturas CL 10 21 104 106 108 114 / KR 22 10 28, identificado con matrículas inmobiliarias No. 176-16339 (matriz), 176-111452, 176-111453 y 176-111454, y códigos catastrales No. 25126000000000020848800002151, 25126000000000020848800002862 y 25126000000000020848800002863.
2. Que el artículo 8 de la Ley 1473 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) señala:

“Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada”.
3. Que mediante escrito radicado el día 8 de abril de 2026, y a través del apoderado, los interesados solicitaron el desistimiento expreso de la solicitud referida en el primer considerando de la presente resolución.
4. Que esta oficina considera que la actuación no debe continuarse de oficio pues no afecta el interés general y en esa medida aceptará la solicitud de desistimiento.

Expediente 25126-2-25-0311

ACTO ADMINISTRATIVO 25126-2-26-0115 de **10 ABR 2026**

Por la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de modificación, ampliación, reforzamiento de estructuras y cerramiento para el predio ubicado en la CL 10 21 104 106 108 114 / KR 22 10 28 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar el desistimiento de la radicación No. 25126-2-25-0311 de 29 de diciembre de 2025, correspondiente a la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de modificación, ampliación, reforzamiento de estructuras y cerramiento para el predio ubicado en las actuales nomenclaturas CL 10 21 104 106 108 114 / KR 22 10 28, identificado con matrículas inmobiliarias No. 176-16339 (matriz), 176-111452, 176-111453 y 176-111454, y los códigos catastrales No. 25126000000000020848800002151, 25126000000000020848800002862 y 25126000000000020848800002863, presentada por la sociedad INVERSIONES SAN DIMAS S.A.S. con NIT 900536061-5, representada legalmente por Blanca Elidia Buitrago Orjuela con cédula de ciudadanía No.52.250.249, y los señores Pedro Pablo Castiblanco Chivata con cédula de ciudadanía No.19.401.776 y Otoniel Castiblanco Chivata con cédula de ciudadanía No.19.435.862.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar el archivo del trámite con radicación No. 25126-2-25-0311 de 29 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que la solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

10 ABR 2026


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ

